



Bogotá Noviembre 2 de 2018.

Señores

**Órgano de Administración**

**Ligas y Clubes de Actividades Subacuáticas del País.**

**Deportistas, Entrenadores y Jueces.**

Ciudad

### **CIRCULAR INFORMATIVA No 001**

En aras de lograr mejores índices de organización administrativa y facilidad en la gestión contable así como la ejecución presupuestal para la vigencia 2019, el Órgano de Administración se permite informar algunos aspectos que se implementarán a partir del 1° de enero de 2019.

1.- Todos los pagos deberán realizarse a través de las Ligas afiliadas, bajo ningún punto de vista se tramitarán solicitudes cuando sea el Club, el Deportista o Juez, quien realice la consignación directamente a la Federación. La única excepción para realizar consignaciones a las cuentas de la Federación, será cuando de forma expresa y mediante Resolución emitida por FEDECAS, así se indique.

2.- El pago de las fichas FEDECAS para deportistas y entrenadores ya Federados, deberá realizarse a más tardar el día 31 de Marzo de 2019 para mantener la tarifa del costo ordinario. Las fichas FEDECAS que sean canceladas a partir del 1° de Abril de 2019, tendrán un costo extraordinario equivalente al 20% adicional, al valor establecido en la Resolución de tarifas del año 2019. Los deportistas y entrenadores que sean Federados por primera vez en la vigencia 2019, pagarán la tarifa del costo ordinario durante todo el año. Los jueces pagarán la tarifa del costo ordinario durante todo el año 2019.

3.- La información consignada en formatos que remitan las Ligas, correspondiente a pagos por cualquier concepto y donde se deban relacionar los datos de los deportistas, entrenadores y jueces, debe contener dichos registros sin puntos ni comas para lo cuantitativo. Los datos cualitativos deben ir registrados en minúscula exceptuando la primera letra de cada palabra.



4.- El proceso de carnetización para el año 2019 requerirá el envío de la información en el formato de Excel definido (adjunto) y el respectivo pago, así como una foto tipo documento en fondo azul en formato .jpg (marcada). El documento oficial para participar en los campeonatos Federados será el carnet, el cual se convierte en la credencial oficial y será de uso obligatorio. La refrendación de los carnets a partir del año 2020 se realizará por medio de stickers los cuales serán enviados a las Ligas, una vez validado el pago de la ficha FEDECAS y el seguro; los stickers no tendrán costo para las Ligas y obedecen a las políticas de conservación del medio ambiente establecidas en los estatutos de la Federación.

5.- El valor de los carnets de los deportistas, entrenadores y jueces que estuvieron Federados en el año 2018, no tendrá costo alguno para el año 2019.

6.- Se recomienda que los miembros del Comité Ejecutivo de Ligas y Clubes se encuentren asegurados y carnetizados, dado que en múltiples ocasiones están presentes en los eventos cumpliendo el rol de delegados. Para esto es esencial dar cumplimiento al numeral 4 de la presente circular, exceptuando el pago de la ficha FEDECAS.

7.- Todos los pagos serán de carácter personal e intransferible, esto quiere decir que no se podrá ceder el documento oficial de consignación para el uso de otro u otros deportistas, jueces y/o entrenadores.

8.- El formato de autorización para el tratamiento de datos personales (adjunto), deberá ser enviado debidamente diligenciado y firmado por una única vez y por cada persona federada. Las Ligas deberán enviar escaneado y en PDF al correo electrónico de la Federación, los archivos que contengan dichos formatos organizados por Club y Modalidad.

9.- Con miras a la estructuración del calendario deportivo FEDECAS 2019, se requiere que a más tardar el día 9 de noviembre de 2018 las Comisiones Técnicas que ya enviaron la información, realicen una exhaustiva revisión del documento enviado y las Comisiones Técnicas que aún no han enviado el requerimiento, entreguen vía correo electrónico a la Federación, el documento definitivo para su evaluación, publicación y divulgación por parte del Comité Ejecutivo. Se adjunta



el formato de solicitud de eventos el cual debe ser remitido a la Federación, por lo menos con 4 meses de antelación a la realización del evento.

10.- Se recomienda que la contratación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los Organizadores de eventos Federados, tenga la respectiva verificación y validación de afiliación de dichas personas, a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley. Se recomienda igualmente verificar la afiliación a EPS de todos los deportistas, entrenadores y jueces adscritos a las Ligas.

Cordial saludo,

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente FEDECAS

